



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RIOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO No.

1558

PARANA, 02 OCT 2012

VISTO:

La ejecución del Programa TECHO DIGNO correspondiente a los Programas Federales de Viviendas que lleva adelante este Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, dentro de la Paritaria Docente para viviendas con los Gremios Estatales ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS (AGMER) y ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA (AMET); y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose obtenido por parte del Gobierno Provincial un cupo de 1.000 Viviendas, del Programa Federal TECHO DIGNO, 500 viviendas en una primera Etapa y 500 en una segunda Etapa, se ha acordado dentro del marco de dicha Paritaria Docente, la creación de una UNIDAD COORDINADORA;

Que dicha Unidad estará integrada por el Señor MINISTRO DE GOBIERNO y JUSTICIA, Cr. D. Adán Humberto Bahl; el MINISTRO DE EDUCACION, DEPORTES Y PREVENCION DE ADICCIONES, Dr. D. José Eduardo Lauritto; la Presidenta del Consejo General de Educación de Entre Ríos, Prof. Graciela Yolanda Bar; el Presidente de este INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, D. OSCAR MARELLI y/o quienes los nombrados designen en su ausencia; a los cuales se le sumarán Representantes de la ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS (AGMER), Don Sergio Edgardo ELIZAR, MI. No. 16.796.480 y Don Francisco AISBURU GRAMAJO, MI. No. 92.597.642, la ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA (AMET), la UNION DOCENTES ARGENTINOS (UDA) y el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS (SADOP), cuando designen sus representantes;

Que atento a las funciones que desarrollará la Unidad Coordinadora, la creación de la misma resulta altamente eficaz para la realización de la operatoria de viviendas;

Que la totalidad de los terrenos serán provistos y transferidos por el o los



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RIOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 1558

///2.-

Gremios al IAPV para llevar adelante la Operatoria de Viviendas, los cuales deberán contar con la infraestructura básica necesaria;

Que la misma acompañará en todas las tareas previas hasta la concreción de los respectivos llamados a Licitación de Viviendas, participando asimismo en los Actos de apertura de dichas Licitaciones, recibiendo a través del Presidente de este IAPV, las evaluaciones técnicas y financieras de las mismas;

Que los integrantes de la Unidad podrán seguir, siempre en forma conjunta con los Inspectores designados por este Instituto, el avance de las obras en ejecución correspondientes a esa Operatoria;

Que por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL I.A.P.V.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la CREACION de una UNIDAD COORDINADORA, para las nuevas obras correspondientes al Programa Federal TECHO DIGNO - I ETAPA - 500 VIVIENDAS, la que estará integrada por el Señor MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, Cr. D. Adán Humberto Bahl; MINISTRO DE EDUCACION, DEPORTES Y PREVENCION DE ADICCIONES, Dr. D. José Eduardo Lauritto; Presidenta del Consejo General de Educación de Entre Ríos, Prof. Graciela Yolanda Bar; Presidente de este INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, D. OSCAR MARELLI; a los cuales se le sumarán representantes de la ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS (AGMER), Don Sergio Edgardo ELIZAR, MI. No. //



INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
ENTRE RIOS

RESOLUCION DE DIRECTORIO No.

1558

///3.-

16.796.480 y Don Francisco AISBURU GRAMAJO, MI. No. 92.597.642, la ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA (AMET), la UNION DOCENTES ARGENTINOS (UDA) y el SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS (SADOP), cuando designe sus representantes; todo atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- Dejar expresamente aclarado que las funciones que llevará a cabo la Unidad, cuya creación se dispone por la presente, serán las de: aceptar, en el ámbito de la Provincia, los terrenos donde se llevará a cabo dicha Operatoria de viviendas, los cuales serán provistos y transferidos por el o los Gremios al IAPV, debiendo contar con la infraestructura básica necesaria. Asimismo, acompañará en todas las tareas previas hasta la concreción de los respectivos llamados a Licitación de Viviendas, participando también en los Actos de apertura de dichas Licitaciones; recibiendo a través del Presidente de este IAPV, las evaluaciones técnicas y financieras de las mismas, pudiendo seguir los integrantes de dicha Unidad, siempre en forma conjunta con los Inspectores designados por este Instituto, el avance de las obras en ejecución correspondientes a esa Operatoria; en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente

ARTICULO 3°.- Por Secretaría de Directorio comunicar el contenido de este Instrumento a los Ministerios y/u Organismos involucrados, a ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS (AGMER), a la ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA (AMET), a la UNION DOCENTES ARGENTINOS (UDA) y al SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS (SADOP).-

ARTICULO 4°.- Dar conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Técnica y Gerencias Regionales de este Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar y archivar.-

ALMO. OSCAR A. MARELLI
PRESIDENTE
IAPV